

RESOLUCIÓN O. N°

47

**ANT.:** Resolución O N° 125, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Trehuaco.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Trehuaco.

**CHILLÁN, 08 de marzo de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°125, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Trehuaco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TREHUACO  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Trehuaco  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04  
Cantidad de candidatos: 84  
Gobernadores Regionales: 07  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 00  
Alcaldes: 04  
Concejales: 33

### **Espacio público N°01: PLAZA TREHUACO**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, por calle Lautaro, desde calle Hernán Bustos, hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 60 metros, por calle Lautaro, hacia el sur.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 8 metros, por calle Lautaro, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>4</b>

### **Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO LUIS CRUZ MARTÍNEZ**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, por calle Luis Cruz Martínez, hacia el este.

Tramo 1: Concejales: 70 metros, por calle Luis Cruz Martínez, desde el metro 71, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>4</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°03: PARQUE HERNAN BRAÑAS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 180 metros, por calle Camino Público (ruta N-476), hacia el sur.

Tramo 1: Concejales: 420 metros, por calle Camino Público (ruta N-476), desde metro 181, hacia el sur

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>15</b>
Concejales	<b>7</b>

**Espacio público N°04: LOS COPIHUES**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, por calle Los Copihues, desde el Pasaje Las Violetas, hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, por Copihues, desde el metro 16, hacia el sur.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, por Copihues, desde el metro 91, hasta calle Juan Mackenna sur.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>5</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ROXANA MELLADO BECERRA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

*VAM/jro*

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes